

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 6

SERIE: 1998-99

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, PARA ESTABLECER COMO ZONA DE CARGA Y DESCARGA UN AREA DE VEINTE PIES (20') EN LA CALLE SAN QUINTIN BAJANDO DE LA CALLE MENDEZ VIGO HACIA LA CALLE SUR DE DORADO, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La asamblea Municipal tiene facultad en Ley de reglamentar el tránsito de vehículos de motor en los límites territoriales del Municipio de Dorado.

POR CUANTO: Hay algunas áreas donde el comercio necesita se le facilite una zona de carga y descarga para el buen funcionamiento de éste; lo que a la vez redundará en una mejor economía para el pueblo de Dorado.

POR TANTO: ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO,

LO SIGUIENTE:

Sección 1ra.: Autorizar como por la presente se autoriza como área de carga y descarga un área de veinte pies (20') en la calle San Quintín, bajando de la calle Méndez Vigo hacia la calle Sur del Pueblo de Dorado.

Sección 2ra.: Que esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria entrará en vigor a los diez días de publicada en un periódico de circulación general en el país.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 30 de julio de 1998 y aprobada por el Alcalde el día 31 de julio de 1998.


José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Municipal


CARLOS A. LOPEZ RIVERA
ALCALDE